



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/156/2016
Solicitud: UT/SUT/163/2016
Cd. Victoria, Tam., a 04 de julio de 2016

C. [REDACTED]
PRESENTE.-

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha de diez y siete de junio del presente año, recibida por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

***"Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano
Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas
El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas cuenta con una Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros. La Dirección realiza intervención educativa, investigación, vinculación y difusión, encaminadas al empoderamiento político de las mujeres.***

Por mandato de nuestra normatividad, una vez terminado un proceso electoral, debemos realizar el Informe Especial que guarda el Impulso de la Participación Política de las Mujeres Zacatecas. En el último informe que realizamos (2013) ampliamos el panorama a lo nacional, para tener referentes de comparación con el caso Zacatecas. Si usted gusta conocer el Informe, éste está disponible en nuestra pág. Web: www.ieez.org.mx

El caso es que estamos preparando el que presentaremos una vez concluido el actual Proceso Electoral 2015-2016. En ese sentido, nos hemos empeñado en presentar un estado de la cuestión respecto de cómo se ha comportado el acceso de las mujeres mexicanas al poder, por vía de la elección popular en las entidades federativas. Sobre todo, pretendemos realizar un estudio de las elecciones 2013, 2014, 2015 y 2016 en lo municipal. Venimos realizando esta investigación a partir de las págs. Web de los OPLES. (La correspondiente al 2016, la haremos cuando tengamos esa información disponible).

Así, me permito poner a su consideración el documento que corresponde al Estado de Tamaulipas para la elección de 2013. El sentido del envío es que pudiera usted conocerlo y hacernos, si fuera usted tan gentil, las observaciones que crea pertinentes. Le comentamos que le daremos el crédito correspondiente en el trabajo, si usted amablemente accede a su revisión.

Quedo muy pendiente de su atenta respuesta y me pongo a sus órdenes."(SIC)

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En Cd. Victoria, Tam., a 04 de julio de 2016.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, **es de considerarse información pública**, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XX, de la ley en comento, el cual señala que **se considerará información pública**:

“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”

En base a lo anterior, mediante oficio UT/107/2016, se le solicito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones, tuviera a bien proporcionar a esta Unidad la información requerida. Por número de oficio DEPPA-1284/2016, el Director emite su respuesta, la cual se anexa al presente acuerdo.

En consecuencia se envía el presente acuerdo a la C. [REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 fracción II y XVI y 146 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de
Transparencia del IETAM

UNIDAD DE TRANSPARENCIA